



# Resolución Directoral

N° 0670 -2016-MINAGRI-OGGRH

Lima, 28 de Diciembre de 2016

VISTO:

La solicitud presentada con fecha 11 de noviembre de 2016, por doña **BERTA ELISABETH ABURTO MUÑANTE**, pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego, identificado con DNI N° 15348593, sobre pago del beneficio de Subsidio por Fallecimiento, de su señor padre don **CESAR EDMUNDO ABURTO CORTEZ**;

CONSIDERANDO:

Que, doña **BERTA ELISABETH ABURTO MUÑANTE**, ha solicitado el pago del beneficio de Subsidio por Fallecimiento, de su señor padre don **CESAR EDMUNDO ABURTO CORTEZ**, ocurrido el 21 de mayo de 2016, sustentando su pedido con copia Autenticada del Acta de Defunción otorgada por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC (a fojas 07);

Que, mediante Constancia de fecha 25 de noviembre de 2016, emitida por Compensación y Beneficios de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, (a fojas 11), se acredita que doña **BERTA ELISABETH ABURTO MUÑANTE**, es pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego, en el Nivel Remunerativo NN;

Que, de conformidad con el artículo 144° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, procede otorgar el beneficio del Subsidio por Fallecimiento a doña **BERTA ELISABETH ABURTO MUÑANTE**, en calidad de hija, según copia Autenticada de la Partida de Nacimiento emitida por la Municipalidad Provincial de Cañete (a fojas 05), beneficio que será calculado en base a la Remuneración Total que percibe la mencionada pensionista, ascendente en S/. 415.00 Soles;

Que, en el Informe Liquidatorio N° 453-2016-MINAGRI/SG-OGGRH-CB/RIAE (a fojas 12), de fecha 02 de diciembre de 2016, obra el cálculo en función a la remuneración total para el pago del beneficio de Subsidio por Fallecimiento a favor de la pensionista, doña **BERTA ELISABETH ABURTO MUÑANTE**;

Que, el Informe N° 1190-2014-MINAGRI-OGAJ de fecha 29 de setiembre de 2014, opina sobre criterios legales de Beneficios Sociales para el cálculo de subsidios por fallecimiento de pensionistas, mencionando en su conclusión N° 3, que "De conformidad con el numeral 2.8. Del artículo V de la Ley del Procedimiento Administrativo, las resoluciones emitidas por la Administración a través de sus tribunales (...) son fuentes del procedimiento administrativo, a la que debe recurrir la Administración para resolver las solicitudes de la misma naturaleza. Ese es el caso de la Resolución de la Sala Plena N° 001/2011-SERVIR /TSC, del Tribunal del Servicio Civil que recoge los criterios del Tribunal Constitucional en materia de subsidios tanto para servidores activos como



**cesantes**", consecuentemente se procede en otorgar el beneficio de Subsidio por Fallecimiento, teniéndose en cuenta a la Remuneración Total efectuándose el cálculo en función del total de Pensión que percibe el pensionista;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Resolución de la Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2016-MINAGRI; Resolución Ministerial N° 0006-2016-MINAGRI.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Reconocer**, por única vez, a favor de doña **BERTA ELISABETH ABURTO MUÑANTE**, pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego, el importe de **S/. 830.00 (OCHOCIENTOS TREINTA CON 00/100 SOLES)**, por concepto del beneficio de **Subsidio por Fallecimiento**, de su señor padre don **CESAR EDMUNDO ABURTO CORTEZ**, equivalente a dos (02) importes de la Remuneración Total, conforme a la parte considerativa e Informe Liquidatorio N° 0453-2016-MINAGRI/SG-OGGRH-CB/RIAE, de fecha 02 de diciembre de 2016, anexo que forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución será con cargo al Clasificador de Gastos 2.2. 2 3. 4 3 de la Estructura Programática Funcional: 9002-3.999999-5.000991-24-052-0116-00001 del Pliego 013 - Ministerio de Agricultura y Riego, Sector 13: Agricultura y Riego, dicho egreso estará sujeto a la disponibilidad Presupuestal respectiva.

**Artículo 3°.- Notificar** la presente resolución conjuntamente con el expediente a Compensaciones y Beneficios de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego; para los fines consiguientes.

**Artículo 4°.- Notificar** la presente resolución a doña **BERTA ELISABETH ABURTO MUÑANTE**, sito en Urbanización Los Cipreses Mz. C, Lote N°9, Calle Arona del Distrito de San Vicente – Cañete, Lima, teléfono 5236972, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines que corresponda.

**Artículo 5°.- Notificar** la presente resolución a Certificaciones y Archivo de Personal de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, para fines de registro y archivo en el expediente de pensión de doña **BERTA ELISABETH ABURTO MUÑANTE**, pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego.

Regístrese Notifíquese y Cúmplase.



**JOSE FRANCISCO HOYOS HERNANDEZ**  
Director General  
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

**ANEXO DE LA RD N° 0670-2016-MINAGRI-OGGRH**

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**

**Informe Liquidatorio N°453 -2016-MINAGRI/SG-OGGRH-CB/RIAE**

BENEFICIARIO: ABURTO MUÑANTE, BERTA ELISABETH (PENSTA) DNI N°15348593  
CAUSANTE: ABURTO CORTEZ, CESAR EDMUNDO  
FECHA FALL.: 21 DE MAYO DE 2016  
OTORGANTE: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
SOLICITUD DE FECHA: 11 DE NOVIEMBRE DE 2016

**SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO**

REMUNERACION TOTAL DE LA PENSIONISTA (ABRIL 2016) S/. 415.00 \*  
SEGÚN CONSTANCIA DE COMPENSACION Y BENEFICIOS DE FECHA: 25.08.2016  
(\* ) LE CORRESPONDE 02 REMUNERACIONES TOTALES

**CALCULO DEL MONTO DE SUBSIDIO EN BASE A LA REMUNERACION TOTAL**

SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO

FACTOR DE REM. TOTAL	REMUNERACION TOTAL	CALCULO EN BASE TOTAL REMUNERAC.
2	S/. 415.00	830.00
<b>TOTAL PAGO POR SUBSIDIOS:</b>		<b>S/. 830.00</b>

**Resumen:**

Subsidio por Fallecimiento de familiar directo ( 02 remuneraciones totales), Decreto Supremo N°005-90-PCM, la Resolución de la Sala Plena N°001-2011-SERVIR/TSC,e Informe N°1190-2014-MINAGRI.OGAJ.

**TOTAL POR PAGAR: S/. 830.00**

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos-CB

  
.....  
**Raúl Astete Espinoza**

La Molina, 02 de diciembre de 2016